

RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ORDEN DE 9 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2018 LAS AYUDAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN SU MODALIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS (MODALIDAD EMPRENTUR).

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 9 de abril de 2018 (BOJA nº 84 de 3 de mayo de 2018), por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de los servicios Turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de creación de nuevas empresas turísticas (EMPRENTUR) se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. En fecha 18 de septiembre de 2018 se publica en el Tablón de Anuncios de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte, Propuesta Provisional de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad EMPRENTUR 2018 concediendo un plazo de diez días hábiles a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para que mediante el formulario-Anexo II pudieran alegar lo que estimaran conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta y presentar la documentación acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Segundo. Una vez recibidas los formularios Anexo II de la modalidad EMPRENTUR convocatoria 2018 por el organismo competente se procede a su revisión y estudio.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Órgano competente para resolver.

En función de la ubicación del proyecto la competencia para resolver corresponde al titular de esta Delegación Territorial de Cádiz, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de subvenciones aprobadas por Orden de 20 de febrero de 2017.

Segundo. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en las bases reguladoras y por la Orden de convocatoria, así como por las siguientes normas:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
3. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
4. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	05/11/2018 12:25:33	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	eBgNC725MDGC5Kr8fZ3JDT78Rim3mL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
9. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
10. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
11. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
12. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y bien gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
13. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
14. Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional.
15. Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas.
16. Decreto 77/2018, de 10 de abril, por el que se modifican diversos Decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas.
17. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

18. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
19. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
20. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
21. Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
22. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.



FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	05/11/2018 12:25:33	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	eBgNC725MDGC5Kr8fZ3JDT78Rim3mL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



23. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014/2020.

Tercero. Archivo por desistimiento.

El artículo 17 de la Orden de 15 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece la necesidad de presentación del Anexo II por las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes que pretendan optar a alcanzar la condición de beneficiario definitivo de la subvención, estableciendo en su apartado segundo que:

"2.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. (...) Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas."

Y añade en su apartado cuarto que: *"4.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud."*

De esta manera y, tal como se ha señalado anteriormente, desde el apartado 15.a) al 15.k) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones de EMPRENTUR, se establece la relación de documentos que han de ser aportados necesariamente por los interesados, junto al Anexo II, para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria y considerándose por tanto, su falta de presentación, como desistimiento de la solicitud inicialmente formulada.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO: Acordar el archivo por desistimiento de las solicitudes de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva que se relacionan en el Anexo 1º.

SEGUNDO. Esta resolución se publicará en la siguiente página web: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias> y en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	05/11/2018 12:25:33	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	eBgNC725MDGC5Kr8fZ3JDT78Rim3mL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE
P.D. O. 20/02/2017
EL DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE
Daniel Moreno López

FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	05/11/2018 12:25:33	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	eBgNC725MDGC5Kr8fZ3JDT78Rim3mL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1º
RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE HAN SIDO ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

	EXPEDIENTE	C.I.F	NOMBRE	CAUSA DE ARCHIVO
1.	ETU2018CA0002	46911182Z	MIR RAMOS MARIA JESUS	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
2.	ETU2018CA0005	75899359A	MAYOR GARCÍA, PABLO	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
3.	ETU2018CA0008	X1740820L	SJOSTROM CAMILLA	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
4.	ETU2018CA0010	46140178Q	ANGELICA JODAR DEL ALAMO	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
5.	ETU2018CA0011	75778351K	RECIO SANZ MILAGROS	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
6.	ETU2018CA0012	79252222H	PEÑA RODRIGUEZ ANTONIO	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
7.	ETU2018CA0013	00821800X	LAURA MARIA VERA HERNÁNDEZ	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
8.	ETU2018CA0016	31264958T	DIAZ PEREZ MARIA DE LA O	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
9.	ETU2018CA0019	52291865P	ANDRÉS JESÚS ROSADO DOMÍNGUEZ	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
10.	ETU2018CA0020	X2495598Y	LINSENMEIER MARCUS	Desiste de la solicitud.
11.	ETU2018CA0022	B72354798	THE PAY EXPERIENCE, S.L.	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
12.	ETU2018CA0023	41082997Y	VALLESPI AUBA DOLORES FRANCISCA	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
13.	ETU2018CA0024	75745429N	ZAMUDIO MARIN JUAN SANTIAGO	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
14.	ETU2018CA0025	32057836E	DONAIRE BAREA CRISTOBAL	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
15.	ETU2018CA0027	31834595L	LEON MORICHE JUAN MIGUEL	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)



16.	ETU2018CA0028	75880240C	JUAN SERRA FERNANDEZ	La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional: Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Apartado 15.d) del cuadro resumen. (Fundamento de Derecho 3º)
17.	ETU2018CA0031	77203500K	BENITEZ LOBATO MARCOS ANTONIO	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
18.	ETU2018CA0032	X2778295X	BARRET ALLAN	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
19.	ETU2018CA0033	25586079M	BERMUDEZ LOPEZ DOLORES	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
20.	ETU2018CA0034	28777480H	PAREJO AMAT MIGUEL ANGEL	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
21.	ETU2018CA0035	B72357940	INMERSIVE LIFE EXPERIENCE S.L.	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
22.	ETU2018CA0040	31733065B	RAMIREZ JARANA MARIA ELISABETH	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)
23.	ETU2018CA0041	28615048N	DÍAZ OSTA, SANTIAGO	La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional: b) Certificado bancario acreditativo de que la persona o entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en el formulario-anexo I. c) Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. f) .declaración jurada de no haber recibido ayudas mínimas en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso o que, si las ha recibido, la cuantía de éstas.. Apartado 15. del cuadro resumen.(Fundamento de Derecho 3º)
24.	ETU2018CA0042	31257835F	MASIA MARTINEZ JOSE EUSEBIO	La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional: Únicamente presenta el formulario Anexo II. (Fundamento de Derecho 3º)
25.	ETU2018CA0046	44969142W	GIMÉNEZ MORENO IGNACIO	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II (Fundamento de Derecho 3º)

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy 6 de noviembre de 2018, conforme a lo previsto en el epígrafe 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, la Resolución de 5 de noviembre de 2018 de la Delegación Territorial de Cádiz por la que se declara el archivo por desistimiento de las solicitudes presentadas al amparo de Orden de 9 de abril de 2018 por la que se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR), sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PILAR FERNÁNDEZ-MELERO ENRÍQUEZ
JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN



Plaza Asdrúbal, s/n. Edif. Junta de Andalucía. 11071 Cádiz
Tif.: 956 006 300. Fax: 956 006 378. Correo-e: dpcadiz.ctc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	06/11/2018 11:15:36	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC7373FE0AR96Y1XE5tjnamr-YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	